



ORDENANZA NRO. 967/2019

Visto la sanción de la Ley Nro. 12.385 y su Decreto Reglamentario Nro. 1123/08; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas;

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo;

Que esta Comisión Comunal ha evaluado las obras públicas prioritarias para el distrito, siendo estas las de CARPETA ASFALTICA CALLE 5 DE JULIO;

Que dicha obra se encuentra comprendida entre las que son financiadas por el Fondo;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- Solicitase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley Nro. 12.385 y sus modificaciones y su Decreto Reglamentario Nro. 1123/8, el aporte de pesos quinientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta con noventa y siete centavos (\$ 545.530,97) correspondientes al saldo Plan de Obras Menores del año 2017, pesos ciento veinte mil ochocientos veintiséis con veinticuatro centavos (\$ 120.826,24) correspondiente al Saldo Plan de Obras menores del año 2018 y pesos un millón seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos veintisiete con veintitrés centavos (\$ 1.649.727,23) correspondientes al Plan de Obras Menores del año 2019, no reintegrables para la realización de la obra de CARPETA ASFALTICA CALLE 5 DE JULIO.

Artículo 2º)- Facúltase al Presidente Comunal, Señor Iván José Camats, D. N. I. Nro. 21.879.995 a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial de la obra que se menciona en el Artículo 1, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

Artículo 3º)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 3 de junio de 2019


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno




IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal
COMUNA DE MAXIMO PAZ